Id. document: Tb5K riVA WX/2 7AdN 1Tf7 r86G DHs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACORD

ÒRGAN PLE		
DATA 17/11/2016	**CARÀCTER SESSIÓ** ORDINÀRIA	**NÚM. ORDE** 6

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2016-000153-00	**PROPOSTA NÚM.** 4
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa iniciar el procés de consultes i sotmetre a informació pública la Modificació Puntual del Pla Especial Nou Campus.	

RESULTAT APROVAT	**CODI** 00001-O-00006

"HECHOS

Primero. Por moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana, de 05/08/16, se solicitó el inicio del procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP) de la Modificación Puntual del Plan Especial Nou Campus, presentada por la representante legal de la Universitat de València, para su aprobación municipal.

Segundo. El Servicio de Planeamiento, el 04/08/16, emite informe en el que señala que la documentación presentada respecto a la Modificación Puntual del Plan Especial Nou Campus se ajusta, desde el punto de vista urbanístico, a los requisitos formales establecidos en la LOTUP.

Tercero. Examinada la documentación por la sección correspondiente, el 16/08/16, por resolución de la alcaldesa en funciones, Dª Consol Castillo Plaza, se admitió a trámite la documentación presentada por la Universitat de València relativa al procedimiento de evaluación ambiental territorial y estratégica simplificada correspondiente a la Modificación Puntual del Plan Especial Nou Campus, así como el sometimiento de la misma a consulta de Administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

Cuarto. El 30/09/16, la Junta de Gobierno Local acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del Plan Especial Nou Campus, considerando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 incluida en el Documento Inicial Estratégico (DIE).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/11/2016	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Tb5K riVA WX/2 7AdN 1Tf7 r86G DHs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quinto. El 14/10/16, se recibe informe de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (NRE 001102016099184), identificada como administración afectada en la tramitación ambiental, informando desfavorablemente el Proyecto de Modificación Puntual, a los efectos urbanísticos, por las siguientes razones:

- Con respecto a la afección del planeamiento al IES Ramón Llull, la delimitación propuesta en el plano O-01A de la red viaria del Sistema General Educativo-Cultural (GEC) de la calle colindante por el este al instituto invade la parcela del centro educativo reduciendo la superficie escolar. Prosigue diciendo el informe que con la propuesta presentada se reducen frentes en la parcela, limitando tanto los accesos como la superficie de la misma. Además, señalan que en el Plano O-03 sobre la parcela se superpone una línea roja cuyo significado no se ha identificado.

- Con respecto a la afección del planeamiento al IES Cabanyal, la propuesta presentada reduce los frentes en la parcela, limitando tanto los accesos como la superficie de la misma. Además, señalan que en el Plano O-03 sobre la parcela se superpone una línea roja cuyo significado no se ha identificado.

Las deficiencias detectadas fueron subsanadas por la Universitat de València, mediante presentación de documentación subsanatoria el 24/10/16 en el Ayuntamiento (NRE 001132016035429), informándose la misma favorablemente por el Servicio de Planeamiento el 04/11/16.

Sexto. La Modificación Puntual del Plan Especial Nou Campus consiste en lo siguiente:

- Cambio de calificación de una serie de viales que se incorporarían como espacios viarios del Sistema General Educativo-Cultural (GEC), con la intención de la Universitat de realizar un vallado que dejaría dichos viales interiores al recinto.

- Incorporación a la zona GEC de la manzana colindante con el Instituto de Educación Secundaria Ramón Llull (entre las calles Serpis y camino viejo del Cabanyal) incorporándola como suelo urbano dada su consolidación, ya que en el planeamiento aparece en la actualidad como suelo urbanizable.

- Se califica como suelo urbano la manzana sobre la que se ubica el Instituto de Educación Secundaria Ramón Llull (delimitada por las calles Serpis, Ramón Llull, Bernat Fenollar y camino viejo del Cabanyal), debido a su total consolidación, ya que en el planeamiento aparece en la actualidad como suelo urbanizable. Su calificación será de Dotacional Múltiple en la parcela exterior al instituto y Dotacional Docente-Escolar en la parcela del instituto.

Esta Modificación del Plan Especial se basa en la mejora de la seguridad de la zona, permitiendo el control de la misma por la propia Universidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/11/2016	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Tb5K riVA WX/2 7AdN 1Tf7 r86G DHs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Al finalizar la evaluación ambiental de la Modificación Puntual del Plan Especial Nou Campus por el procedimiento simplificado, la tramitación del plan se sujetará a lo dispuesto en el art. 57 de la LOTUP.

Segundo. La aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento será competencia del organismo autonómico competente en materia de urbanismo, dado el carácter estructural de la propuesta al afectar a la delimitación del Sistema General Educativo Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2,c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP).

Tercero. En virtud del artículo 57.1.a) de la LOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la misma Ley, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2, es decir, consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como la publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta. De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.b) de la LOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

Cuarto. Se entenderá público interesado en este procedimiento a los organismos y asociaciones relacionados en el Informe Ambiental y Territorial Estratégico Simplificado, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 30/09/16.

Quinto. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes, al tratarse la modificación de cuestiones de ordenación estructural.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Iniciar el proceso de consulta a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del Plan Especial Nou Campus, afectando a la delimitación del Sistema General Educativo Universitario, tratándose, por tanto, de una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/11/2016	ACCVCA-120	5348213462474800797

modificación de carácter estructural, comunicando el inicio de la fase de consulta a los que figuran como público interesado en la Resolución de Informe Ambiental y Territorial Estratégico de 30/09/16.

Segundo. Solicitar informe a OCOVAL al objeto que recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

Tercero. Someter a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, el expediente y documentación de la Modificación Puntual del Plan Especial Nou Campus. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Cuarto. Proceder a la inserción en la página web municipal (*www.valencia.es*) de la documentación sometida a información pública y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la C/ Amadeo de Saboya, nº 11."

Id. document: Tb5K riVA WX/2 7AdN 1Tf7 r86G DHs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/11/2016	ACCVCA-120	5348213462474800797